

MANUAL DE POSTULACIÓN CURSO LEY DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO Y SUS REGLAMENTOS

¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Funcionarios y funcionarias de una municipalidad, que estén en calidad jurídica de planta o contrata, o estar contratado a honorarios o por el Código del Trabajo en una municipalidad, en una dirección, departamento, unidad o programa, siempre y cuando su empleador sea la municipalidad y no una corporación y funcionarios de Gobiernos Regionales.

¿CÓMO POSTULAR?

- Registrarse en el Sistema de Postulación en Línea (SIPEL), al que se podrá acceder desde la Plataforma Web de la Academia, www.academia.subdere.gov.cl.
- Elegir el curso al que quieras postular.
- Ingresar al SIPEL y seguir los siguientes pasos:
 1. Seleccionar el curso al que desees postular.
 2. Adjuntar la siguiente documentación ¹:
 - a. **Certificado Laboral** Este certificado lo descargarás en el SIPEL, luego de seleccionar el programa al que vas a postular. Debe adjuntarse firmado y timbrado por el o la Secretario(a) Municipal de la municipalidad en la que trabaja, quien en su calidad de ministro(a) de fe, acreditará la veracidad de la información. Dicho certificado también podrá ser firmado con firma electrónica avanzada².
 3. **Aceptar una declaración que acredita que toda la información presentada es veraz y fidedigna.** Si alguno de los antecedentes o documentos presentados no cumple con lo establecido, la postulación será declarada inadmisibile.
 4. **Enviar tu postulación.** No olvides descargar tu comprobante.

¹ Los documentos deberán ser presentados preferentemente en formato PDF. También podrán ser anexados en formato Word, JPG o PNG.

² Si producto de la contingencia de COVID-19, el o la postulante se viera impedido de gestionar la firma presencial o electrónica del Secretario(a) Municipal, podrá ser firmada excepcionalmente por el director(a) de la dirección a la que pertenece o el jefe(a) de departamento directo, con timbre institucional, indicando el nombre y cargo de la persona firmante.

MANUAL DE POSTULACIÓN CURSO LEY DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO Y SUS REGLAMENTOS

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. PROCEDENCIA LABORAL DEL POSTULANTE, SEGÚN INSTITUCIÓN O COMUNAL[1]	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
Si es postulante de un Gobierno Regional.	40 Puntos.
Si es postulante de una municipalidad y procede laboralmente de una comuna del Grupo 5.	40 Puntos.
Si es postulante de una municipalidad y procede laboralmente de una comuna del Grupo 4.	35 Puntos.
Si es postulante de una municipalidad y procede laboralmente de una comuna del Grupo 3.	30 Puntos.
Si es postulante de una municipalidad y procede laboralmente de una comuna del Grupo 2.	25 Puntos.
Si es postulante de una municipalidad y procede laboralmente de una comuna del Grupo 1.	20 Puntos.
2. BENEFICIARIOS POR LA ACADEMIA EN EL AÑO ANTERIOR	PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS
Postulante NO fue beneficiado(a) por la Academia SUBDERE con un cupo para un curso online conducente a diplomado o con un cupo para un diplomado el año anterior.	10 Puntos
Postulante fue beneficiario(a) por la Academia SUBDERE con un cupo para un curso online conducente a diplomado o con un cupo para un diplomado el año anterior	0 Puntos
3. ESTAMENTO AL QUE PERTENECE EL POSTULANTE	PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS
Pertenece al estamento directivo (directores o jefes de división según corresponda)	20 Puntos.
Pertenece a otros estamentos	10 Puntos.
PUNTAJE MÁXIMO	70 PUNTOS.

[1] Ver Anexo "Tipología Comunal".

MANUAL DE POSTULACIÓN CURSO LEY DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO Y SUS REGLAMENTOS

¿QUIÉNES ESTÁN IMPEDIDOS DE POSTULAR?

- Quienes no formen parte del público objetivo al cual se dirige el diplomado.

¿CUÁLES SERÁN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE?

En caso de producirse empate en los últimos lugares de selección, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

- Se priorizará a aquellos funcionarios y funcionarias que hayan obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación "Procedencia comunal laboral del postulante, según Tipología Comunal".
- En caso de persistir el empate, se seleccionará a quienes hayan obtenido un puntaje mayor en el segundo criterio de evaluación "Beneficios otorgados por la Academia el año anterior".
- Como último criterio de desempate, se priorizará a quienes hayan postulado primero, en función de la fecha y hora de postulación.

¿QUÉ DEBES HACER SI ERES SELECCIONADO/A?

- Si eres notificado/a como seleccionado/a en un curso, recibirás un correo electrónico desde la plataforma SIPEL, con instrucciones para confirmar tu beneficio.
- Deberás ingresar al SIPEL a aceptar o rechazar el beneficio, en un plazo máximo de 24 horas contadas desde el envío de la notificación.
- Si desestimas de la selección podrás entrar al SIPEL y rechazar el beneficio. Asimismo, si no confirmas la beca a través del procedimiento y plazo señalado, se entenderá por desestimado el beneficio, otorgándose esa vacante a otro/a postulante.

¿QUÉ DEBES HACER SI NO ERES SELECCIONADO/A?

- Los/as postulantes que no sean seleccionados/as, integrarán una Lista de Espera ordenada por puntaje y aplicando los criterios de desempate, pudiendo ser seleccionados/as si se liberan cupos producto del rechazo o renuncia de otros postulantes seleccionados/as, lo que podrá ocurrir hasta la segunda semana de clases de impartición del curso.

ANEXO: "TIPOLOGÍA COMUNAL (Reglamento del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de la SUBDERE)"

GRUPO 1 (47 MUNICIPALIDADES): Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo:

LAS CONDES, VITACURA, PROVIDENCIA, MACUL, RECOLETA, SANTIAGO, PUDAHUEL, PEÑALOLÉN, QUILICURA, HUECHURABA, ESTACIÓN CENTRAL, TALCAHUANO, HUALPÉN, ANTOFAGASTA, INDEPENDENCIA, CERRILLOS, LO BARNECHEA, LA REINA, LA CISTERNA, TEMUCO, LA PINTANA, SAN JOAQUÍN, PUENTE ALTO, SAN RAMÓN, CONCEPCIÓN, MAIPÚ, RANCAGUA, SAN PEDRO DE LA PAZ, ÑUÑO A, LA FLORIDA, EL BOSQUE, VILLA ALEMANA, TALCA, LO ESPEJO, CHIGUAYANTE, LA GRANJA, VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ, CERRO NAVIA, CONCHALÍ, LO PRADO, PEDRO AGUIRRE CERDA, QUINTA NORMAL, RENCA, SAN MIGUEL, SAN BERNARDO.

GRUPO 2 (37 MUNICIPALIDADES): Comunas mayores con desarrollo medio:

SANTO DOMINGO, PUERTO VARAS, MACHALÍ, PADRE HURTADO, CALAMA, PUNTA ARENAS, ARICA, LA CRUZ, SAN ANTONIO, COIAPÓ, OSORNO, CURICÓ, CHILLÁN, PUERTO MONTT, COIHAIQUE, PENCO, LOS ÁNGELES, CONCÓN, COLINA, TOMÉ, IQUIQUE, VALDIVIA, QUILLOTA, ALTO HOSPICIO, CHILLÁN VIEJO, CALERA, TALAGANTE, LA SERENA, COQUIMBO, CARTAGENA, EL TABO, CORONEL, LOTA, PIRQUE, LAMPA, BUIN, PEÑAFLO R.

GRUPO 3 (56 MUNICIPALIDADES): Comunas urbanas medianas con desarrollo medio:

COLLIPULLI, ANDACOLLO, NACIMIENTO, PARRAL, QUINTERO, SAN CARLOS, HIJUELAS, PADRE LAS CASAS, EL QUISCO, VICTORIA, LIMACHE, CALDERA, RENAICO, LAUTARO, PICHILEMU, DOÑIHUE, RINCONADA, SANTA BÁRBARA, EL MONTE, GRANEROS, NATALES, OLMUÉ, SAN JAVIER, YUNGAY, MULCHÉN, LONCOCHE, CABRERO, RÍO BUENO, CASTRO, CAUQUENES, CAÑETE, OVALLE, GORBEA, TRAIQUÉN, LANCO, TOCOPILLA, TALTAL, LOS ÁLAMOS, SAN ROSENDO, VILLARRICA, LEBU, CURANILAHUE, MOSTAZAL, MOLINA, CHAÑARAL, VALLENAR, ILLAPEL, LOS ANDES, SAN FELIPE, CONSTITUCIÓN, LINARES, QUIRIHUE, PITRUFQUÉN, ANGOL, CURACAUTÍN, ANCUD.

GRUPO 4 (96 MUNICIPALIDADES): Comunas semiurbanas y rurales, con desarrollo medio:

ROMERAL, MEJILLONES, PAPUDO, PICA, CASABLANCA, PUCHUNCAVÍ, REQUINO A, HUASCO, PUCÓN, TENO, PRIMAVERA, LAS CABRAS, LLA ILLAY, QUELLÓN, COLTAUCO, COINCO, FRUTILLAR, PALMILLA, ARAUCO, ALGARROBO, SAN GREGORIO, CISNES, LOS VILOS, QUINTA DE TILCOCO, DALCAHUE, LA UNIÓN, CALLE LARGA, FREIRINA, VICHUQUÉN, LAJA, CALBUCO, PAINE, RÍO IBÁÑEZ, CHONCHI, LOS MUERMOS, CHAITÉN, NANCAGUA, PAIGUANO, RÁNQUIL, QUINCHAO, MELIPILLA, CABILDO, FUTRONO, CODEGUA, LOS LAGOS, DIEGO DE ALMAGRO, VILCÚN, FRESIA, SAN PEDRO DE ATACAMA, PURRANQUE, BULNES, NOGALES, CHILE CHICO, FUTALEUFÚ, HUALAIHUÉ, OLIVAR, SANTA CRUZ, CURACAVÍ, PORVENIR, AISÉN, CATEMU, RENGO, LA LIGUA, MARÍA ELENA, CALERA DE TANGO, TIERRA AMARILLA, COCHAMÓ, POZO ALMONTE, SIERRA GORDA, VICUÑA, SAN ESTEBAN, ZAPALLAR, PANQUEHUE, SANTA MARÍA, PEUMO, SAN VICENTE, LA ESTRELLA, SAN FERNANDO, CHIMBARONGO, CUNCO, LLANQUIHUE, MAULLÍN, PUERTO OCTAY, PUYEHUE, RÍO NEGRO, SAN PABLO, PALENA, COCHRANE, CABO DE HORNOS, SAN JOSÉ DE MAIPO, TILTIL, ALHUÉ, ISLA DE MAIPO, MÁFIL, MARIQUINA, PAILLACO

GRUPO 5 (109 MUNICIPALIDADES): Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo:

MARÍA PINTO, LICANTÉN, LITUECHE, SAGRADA FAMILIA, SAN RAFAEL, RAUCO, RÍO VERDE, TORRES DEL PAINE, RÍO HURTADO, ANTUCO, MAULE, GENERAL LAGOS, PEMUCO, PERALILLO, COMBARBALÁ, CANELA, PUMANQUE, PUTAENDO, FLORIDA, LOS SAUCES, PINTO, SAN NICOLÁS, PETORCA, O´HIGGINS, SAN CLEMENTE, PUTRE, PAREDONES, CAMIÑA, PLACILLA, QUILLECO, PUQUELDÓN, PELLUHUE, QUEILÉN, QUILACO, CURACO DE VÉLEZ, PENCAHUE, NINHUE, NAVIDAD, HUARA, SAN FABIÁN, CUREPTO, CAMARONES, COIHUECO, MALLOA, CHOLCHOL, SAN PEDRO, ÑIQUÉN, PURÉN, PICHIDEGUA, TUCAPEL, MELIPEUCO, NUEVA IMPERIAL, PORTEZUELO, YUMBEL, OLLAGÜE, HUALAÑÉ, CHANCO, SAAVEDRA, EL CARMEN, COELEMU, HUALQUI, TEODORO SCHMIDT, PERQUENCO, CONTULMO, LONGAVÍ, NEGRETE, LAGO RANCO, LUMACO, QUEMCHI, LONQUIMAY, PUNITAQUI, EMPEDRADO, TOLTÉN, TREGUACO, RÍO CLARO, TIMAUKEL, FREIRE, ISLA DE PASCUA, CORRAL, RETIRO, ALTO BIOBÍO, SANTA JUANA, JUAN FERNÁNDEZ, LAGUNA BLANCA, GUAITECAS, TORTEL, COLCHANE, ALTO DEL CARMEN, LA HIGUERA, SALAMANCA, MONTE PATRIA, MARCHIHUE, CHÉPICA, LOLOL, PELARCO, COLBÚN, VILLA ALEGRE, YERBAS BUENAS, TIRÚA, COBQUECURA, QUILLÓN, SAN IGNACIO, CARAHUE, CURARREHUE, GALVARINO, ERCILLA, SAN JUAN DE LA COSTA, LAGO VERDE, PANGUIPULLI.